

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2023-MPH/CM

Huancayo, 04 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 04 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 008-2023-MPH/CSP de la Comisión de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

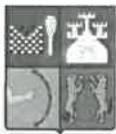
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Expediente N° 362953 se eleva el Oficio N° 433-2023-MPH/GSP del Gerente de Servicios Públicos, quien solicita se apruebe la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS – SEDAM HUANCAYO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL TRASLADO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE SU ADMINISTRACIÓN: CERRITO DE LA LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHILCA; con Informe Técnico N° 219-2023-MPH-GSP/UGMSS de 28 de junio de 2023 la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento manifiesta que, en razón a la falta de agua y ausencia de lluvias por la baja del caudal, nos encontramos con el desabastecimiento de agua en la planta de tratamiento de la Rinconada de Ocopilla, siendo nuestro único Plan de Contingencia el abastecimiento con el camión cisterna, dotándose el agua potable mediante un cronograma de reparto diario, como área usuaria encargada de mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de Huancayo, a través de la eficiente prestación del servicio de agua potable a distintos sectores de la parte este de nuestra jurisdicción, por lo que, a la fecha se viene teniendo limitaciones por la falta del recurso hídrico por la temporada de estiaje; con Informe Técnico N° 001-2023-MPH/GSP de 02 de agosto de 2023 la Gerencia de Servicios Públicos emite pronunciamiento bajo los alcances de la Ley N° 30588 - Ley de Reforma Constitucional que Reconoce el Derecho de Acceso al Agua Como Derecho Constitucional: Artículo único. Incorporación del artículo 7°-A de la Constitución Política del Perú: “Artículo 7°-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos;

Que, el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación, teniendo como principal objetivo proveer de agua potable de calidad, cantidad y oportunidad a los vecinos de los sectores más vulnerables como: La Esperanza, Ocopilla, Parque Peñalosa e Independencia, lugares en los que la falta del líquido elemento. Por las consideraciones expuestas, plantea suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que nos permita llegar a dichos sectores vulnerables con el servicio de agua potable, del cual según el análisis de todo lo señalado y del convenio, se advierte para el presente caso, sujetarse a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. José L. Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL



N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias para la suscripción de dicho Convenio Interinstitucional;

Que, con Informe Técnico N° 002-2023-MPH/GSP de 24 de agosto de 2023 la Gerencia de Servicios Públicos, amplía su informe técnico, en la que sustenta el abastecimiento de agua potable a los sectores vulnerables en una cantidad de 900 llenados al camión cisterna ó 9,000 m3 de agua; así como el costo que representa:

CLASE	RANGOS	VOLUMEN m3	Tarifa (S/. m3)	RANGOS m3/mes	VOLUMEN m3	Tarifa (S/. m3)
Domestico	20 a más	20	2.23	20 a más	20	2.09

Por lo que: 18 % IGV + Costos Operativos de EBB para la atención por carga = S/. 27.93

SERVICIO	agua	DESAGÜE	FIJO	SUB_Tot	IGV (18%)	TOTAL CALCULADO POR CATEGORÍA ESTATAL
RANGO	0 – más m3	0 – mas m3				
VOLUMEN	10 m3	0				
TARIFA(s/.M3)	3.49	0			18%	
Calculo	11.80	0	3.4	15.20	2.73	S/. 17.93
COSTOS OPERATIVOS DE EBB PARA LA ATENCIÓN POR CARGA DE AGUA POTABLE						S/. 10.00
TOTAL POR CARGA DE 10 m3						S/. 27.93

Pronunciamento realizado en sujeción a lo prescrito en el art. 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud, numeral 2.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe Legal N° 924-2023-MPH/GAJ de 08 de agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EPS SEDAM-Huancayo S.A y la Municipalidad Provincial de Huancayo para el traslado de agua potable mediante camión cisterna al sector del Cerrito de La Libertad en el distrito de Huancayo, La Esperanza en el distrito de Chilca-Huancayo-Junin; con Memorando N° 1224-2023-MPH/GPP de 25 de agosto de 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente la firma del Convenio, otorgando para tal caso incrementar el presupuesto asignado a la secuencia funcional 68, dotación de Servicios Básicos por la suma S/. 25,137.00 soles mediante la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; y, con Dictamen N° 008-2023-MPH/CSP la Comisión de Servicios Públicos recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza al Alcalde Provincial la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la EPS – SEDAM Huancayo S.A. y la Municipalidad Provincial de Huancayo para el traslado de agua potable mediante camión cisterna de la Municipalidad Provincial de Huancayo para la distribución en el sector de su administración: Cerrito de la Libertad en el distrito de Huancayo, La Esperanza en el distrito de Chilca;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS – SEDAM HUANCAYO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL TRASLADO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE SU ADMINISTRACIÓN: CERRITO DE LA LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, y LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHILCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios Públicos, como a la EPS SEDAM Huancayo S.A. para su conocimiento e implementación conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Danny M. Cuba Rivera
 ALCALDE